

DECRETO N° 2324

TEMUCO 11 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 789 del 19 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 228-2020, ID 1658-551-LR20, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°913 del 31 de Diciembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 1 y 4 de la Propuesta Pública N° 228-2020, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°501 del 24 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 08 de Febrero de 2021 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- Los Decretos Alcaldicios N°996 del 29 de Abril de 2021, N° 1323 del 14 de Junio de 2021 y el N° 1482 del 05 de Julio de 2021, que aprueban las modificaciones al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1088 del 08 de Abril de 2022, el cual aplica Multas a la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." por incumplimientos en la prestación de servicios.

6.- El Recurso Administrativo de Reposición, Providencia N° 2444 de fecha 22 de Abril de 2022, emitido por la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." a la Unidad Técnica.

7.- Informe sobre Multas aplicadas por Decreto Alcaldicio N° 1088 del 08 de Abril de 2011, emitido por el Dpto. Gestión Interna en respuesta a la apelación presentada por el contratista.

8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por el Decreto Alcaldicio N° 1088 del 08 de Abril de 2022, se aplican 9 multas por incumplimientos de contrato al proveedor "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." por un monto total de UF 636,72 (equivalente a \$20.182.171.- valor UF de 21.03.2022 \$31.697,09) y el monto de UF 15,445 (equivalente a \$489.562.- valor

UF de 21.03.2022 \$31.697,09) por la no prestación de servicios en Inmuebles Municipales.

2.- Que, el proveedor "Seguridad y Promociones Asociados Ltda.", presenta Recurso Administrativo de Reposición en respuesta al Decreto de Multa N°1088 del 08 de Abril de 2022, en el cual expone sus descargos en relación a las 9 multas aplicadas, solicitando la rebaja total de las multas y se considere únicamente los descuentos correspondientes por la no prestación de servicios.

3.- Que, la Unidad Técnica analiza el Recurso Administrativo de reposición presentado por el proveedor, y emite informe en respuesta a la apelación, en el cual se señalan los puntos a considerar para resolver la aplicación de las multas cursadas, en el cual se determina acoger parcialmente los descargos y descontar los servicios no prestados por parte de la empresa.

DECRETO:

1.- Acójase parcialmente los descargos presentados por el proveedor "Seguridad y Promociones Asociados", dejando sin efecto las Multas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, señaladas en el Decreto N° 1088 del 08 de Abril de 2002, aplicándose sólo la multa N°7, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°7: Aplíquese multa de UF 280, equivalente a \$ 8.875.185.- según valor UF a la fecha 21 de Marzo de 2022 de \$31.697,09, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por 56 horas (8 horas diarias) de ausencia de guardia de seguridad desde el día 22 de Febrero al 02 de Marzo de 2022, en Biblioteca Galo Sepúlveda.

2.- Descuéntese del pago mensual, todos los servicios no prestados por el proveedor, correspondientes a las Multas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales se detallan a continuación:

	DESCUENTO	
	UF	\$
MULTA 1	1,26	39.938
MULTA 2	0,223	7.069
MULTA 3	0,192	6.086
MULTA 4	1,4	44.376
MULTA 5	1,44	45.644
MULTA 6	0,5	15.849
MULTA 7	6,8	215.540
MULTA 8	2,904	92.048
MULTA 9	0,726	23.012
TOTAL	15,445	489.562

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y

Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 y el descuento por la no prestación de servicios detallada en el punto N°2, se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV / ^{MSC}JBS / MSCS.

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Dpto. Abastecimiento
- Of. Partes
- Secretaría Municipal
- Seguridad y Promociones Asociados


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica